

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**ACUERDO por el que se amplía al 31 de diciembre de 2004, la vigencia del Acuerdo mediante el cual se establecen los criterios conforme a los cuales los extranjeros, de cualquier nacionalidad, que habiten el territorio nacional, podrán promover la obtención de su documentación migratoria conforme a la normatividad aplicable, en la calidad migratoria de No Inmigrante, publicado el 23 de diciembre de 2003.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Instituto Nacional de Migración.

MARIA MAGDALENA CARRAL CUEVAS, Comisionada del Instituto Nacional de Migración, con fundamento en los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracción VII, 7o., 14, 34, 39, 42 fracciones III y VII, 140 y 145 de la Ley General de Población; 14 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 91 fracción I apartado A, incisos a) y d), 110, 111, 143, 144, 159, 162, 163 fracciones I, II, III, IV y V y 168 del Reglamento de la Ley General de Población; 36 fracción V, 55, 56, 57 fracciones II y IX, 62 fracción II y 63 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 4o. numeral 8 del Acuerdo por el que se delegan facultades para autorizar trámites migratorios y ejercer diversas atribuciones previstas en la Ley General de Población y su Reglamento, en favor del Subsecretario de Población y de Servicios Migratorios y del Comisionado del Instituto Nacional de Migración, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de agosto de 1998; Circular 014/2000, por la que se da a conocer el Manual de Trámites Migratorios del Instituto Nacional de Migración, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de septiembre de 2000, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en su apartado 7.3.1 denominado "Independencia y Soberanía", establece como necesario formular e instrumentar acciones gubernamentales congruentes que reconozcan y valoren las aportaciones y contribuciones que los migrantes hacen, tanto en las sociedades de destino como en las de origen, demandando el pleno respeto a sus derechos humanos;

Que un número significativo de extranjeros que viven en México, no cuenta con la documentación migratoria expedida conforme a lo dispuesto por la Ley General de Población, su Reglamento y las disposiciones administrativas en materia migratoria, por lo que se han hecho un sin número de peticiones en el sentido de implementar mecanismos que permitan a dichos extranjeros regularizar su estancia en el territorio nacional;

Que en este contexto fue expedido el "Acuerdo mediante el cual se establecen los criterios conforme a los cuales los extranjeros, de cualquier nacionalidad, que habiten en territorio nacional, podrán promover la obtención de su documentación migratoria conforme a la normatividad aplicable en la calidad migratoria de No Inmigrante", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de diciembre de 2003, con vigencia del 1 de enero al 30 de junio de 2004, y

Que por virtud de que este Instituto Nacional de Migración ha recibido múltiples solicitudes de personas y organismos no gubernamentales, así como de la comunidad en general, para ampliar al 31 de diciembre de 2004 la vigencia del referido Acuerdo, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**UNICO.-** Se amplía al 31 de diciembre de 2004 la vigencia del "Acuerdo mediante el cual se establecen los criterios conforme a los cuales los extranjeros, de cualquier nacionalidad, que habiten en territorio nacional, podrán promover la obtención de su documentación migratoria conforme a la normatividad aplicable en la calidad migratoria de No Inmigrante", publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de diciembre de 2003.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil cuatro.-  
La Comisionada del Instituto Nacional de Migración, **María Magdalena Carral Cuevas**.- Rúbrica.